



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 021-2024-MDDAR/GM.**

Pumahuasi, 20 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 183-2024-MDDAR/GAF/UDA/HHG, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicitando el desembolso de efectivo mediante encargo interno y demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo de la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDDAR/A, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MDDAR, "Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS" señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros, que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que, mediante el Informe N°016-2024-MDDAR-GDE/UPET/CEAM, de fecha 15 de mayo del 2024 el Especialista de Promoción Empresarial y Turismo, presenta al Gerente de Desarrollo Económico el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA".

Que, mediante el Informe N°0141-2024-MDDAR-GDE, de fecha 15 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico deriva a la Gerencia Municipal el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA",

Mediante Proveído N°3223 de la Gerencia Municipal, de fecha 16 de mayo del 2024, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto (e) disponibilidad presupuestal para dicho plan.

Mediante el Informe N° 026-2024-GPP-MDDAR, con fecha 16 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e) responde otorgando disponibilidad presupuestal en el rubro 07 – FONCOMUN, secuencia funcional 0048; en las específicas de gastos 23.27.11.99, por el importe de S/ 16,500.00, (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles), para el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA".

Con proveído N°3250 de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de mayo del 2024, se deriva a la Gerencia de Administración de Finanzas para su atención correspondiente.

Con proveído s/n de fecha 20 de mayo del 2024, el Gerente de Administración de Finanzas deriva a la Unidad de Abastecimiento para su atención correspondiente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Mediante Informe N°183-2024-MDDAR/GAF/UDA-HHG, de fecha 20 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que corresponde de otorga el fondo de encargo interno para financiar "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA", por el monto de S/ 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) así mismo se solicita disponer y determinar a quien se realizara el desembolso de efectivo bajo modalidad de encargo interno.

Y mediante el Informe N°041-2024-MDDAR/GAF, de fecha 20 de mayo, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda al Gerente Municipal que contado con disponibilidad presupuestal e informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto se formaliza mediante acto resolutivo en cumplimiento a la directiva N°003-2021-mddar. Así mismo recomienda designar al Gerente de Desarrollo Económico y/u otra persona.

Estando a lo expuesto en los considerandos que antecede y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 128-2024-MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de la Alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia del Artículo 20° Inciso 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA", por el monto de S/ 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), contenidos en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, Lic. Carlos Enrique Aliaga Malpartida– Especialista de Promoción Empresarial Y Turismo-GDE, por el importe de S/16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA "de conformidad a las específicas de gastos 23.27.11.99, por el importe de S/ 16,500.00, (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Unidad correspondiente, otorgue la suma de S/ / 16,500.00 (DIECISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para el "PLAN DE NEGOCIO DE IDENTIFICACION Y AUTORIZACION DE LOS LUGARES PARA EL DESARROLLO DE LAS MODALIDADES DE TURISMO DE AVENTURA" Bajo la Modalidad de ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias y áreas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, oficina de Estadística e Informática y la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Publicas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMIA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
EER N° 00651
GERENTE MUNICIPAL

